

ANEXO I: ESQUEMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DEL GASTO

CLASES DE GASTOS (Clasificación Económica)	A	D	AD	O	ADO	P
Capítulo I: Gastos de Personal						
a) Por cada nómina, o					ADO	P
b) – Inicialmente, por total retribuciones anuales del personal de la plantilla presupuestaria cubierta			AD			
– Posteriormente, mes a mes				O		
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
a) Gastos ordinarios: de alimentación, agua luz, teléfono, combustibles, vestuario.					ADO	P
b) Gastos inventariables: mobiliario, equipos oficina, vehículos						
– Al autorizarse y contratarse	A	D	AD			
– Al aprobarse la factura				O		
– Al ordenar el pago						P
c) Gastos especiales: las 4 fases	A	D	AD	O		P
Capítulo III: Gastos financieros (como Capítulo I)						
Capítulo IV y VII: Transferencias						
a) Nominativas (como Capítulo I)						
b) Genéricas:						
– Convocatoria	A					
– Concesión		D				
– Cumplimiento condiciones				O		
– Ordenación del pago						P
c) Obras delegadas de Planes de Inversión:						
– Acuerdo de Delegación			AD			
– Aprobación de certificaciones o relaciones de gastos				O		
– Ordenación de pagos						P
Capítulo VI: Inversiones						
– Convocatoria concurso, subasta, etc.	A					
– Adjudicación		D				
– Aprobación de certificaciones				O		
– Ordenación de pagos						P
Capítulo VIII: Variación Activo Financiero						
– Anticipos Reintegrables	A	D			ADO	P

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

ANEXO III

ANEXO II: MODELO DE RENDICION DE CUENTAS PARA LOS PAGOS A JUSTIFICAR			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA			
DELEGACIÓN:			
DEPENDENCIA:			
CUENTA JUSTIFICADA QUE RINDE D./D ^a _____			
CON D.N.I. _____			
DE LA INVERSIÓN DADA A _____ Euros			
RECIBIDOS A TRAVÉS DE LIBRAMIENTO N ^o _____			
DE FECHA _____			
PARTIDA _____			
PARA LA ATENCIÓN DE _____			

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
TOTAL			a
RETENCIONES POR IRPF (en su caso)			
TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN
REINTEGRO (en su caso)			
Ingreso n ^o _____ de fecha _____		POR IMPORTE b	
1- Comprobados los justificantes anexos, importa esta cuenta los figurados (a+b)		 Euros	
2- Los fondos que se justifican han sido aplicados a la finalidad para la que se solicitaron.			
GRANADA, _____			
EL/LA INTERVENTOR/A.		EL/LA PERCEPTOR RESPONSABLE.	
PROPONE LA APROBACIÓN.		DILIGENCIA DE APROBACIÓN.	
DIPUTADO/A DELEGADO/A		EL/LA PRESIDENTE	

MODELO DE AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA RECABAR DATOS A LA

**A.E.A.T. DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA (SÓLO EN CASO DE PERSONA FISICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE:
FIRMA	

En Granada a dede 2.01__

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación de Granada.

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

ANEXO IV

**MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES:
ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a
Secretaria/o-Interventor/a de la Entidad Local/Entidad sin ánimo de lucro _____

CERTIFICO: Que el proyecto denominado _____¹ dentro del Programa de Concertación _____ Ficha _____ subvencionado por la Excm. Diputación de Granada por un importe de _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia/Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, se ha ejecutado por un IMPORTE TOTAL de _____, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Subvención concedida por la Diputación de Granada	
Subvención concedida por otras Entidades Públicas	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otros Ingresos:	

TOTAL INGRESOS

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD

En _____, a ____ de _____ de 201__.

Vº Bº
Alcalde/sa del Ayuntamiento de

Secretario/a Interventor/a

Fdo: _____

Fdo: _____

¹ En su caso

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

(*) Estampar el sello de la Entidad junto a la firma

ANEXO V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P 1800000J	DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS
--	---

I. - DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F. o C.I.F.:		Nombre o denominación social:	
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			

II. - DATOS DEL REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III. - ALTA DE DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:
Código BIC	Descripción BIC
Código IBAN	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
<p>Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p>	
(Sello de la Entidad Financiera)	POR LA ENTIDAD FINANCIERA
Fdo.:	

IV. - BAJA DE DATOS BANCARIOS			
Nombre de la Entidad Financiera:		Sucursal de:	
Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Código BIC		Descripción BIC	
Código IBAN			

Firma del acreedor o representante
Fdo.:

Fecha: / / .

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

ANEXO VII. I:

**FICHA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS DE GASTOS
GENERALES Y CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Nombre:			
Descripción:		Fecha inicio proyecto	Fecha fin de proyecto
Objetivos: (máx. 7)			
Actividades previstas:		Inicio	Fin
Indicadores de evaluación:			
Nº particip.:	Hombres		0
	Mujeres		
Entidades colaboradoras sin aportación económica:			
Otros datos			
¿Contempla la memoria el mainstreaming de género?	Si	No	Cuantía Total Proyecto:
¿Está integrado el proyecto en alguna política de concertación?			Código Subprograma (Presup. Gastos)
Area Gestora (teléfono y responsable):			

El/la responsable del proyecto

Intervenido y Conforme

Vº Bº
Diputado/a Delegado/a

**ANEXO VII. II :
FICHA ECONÓMICA DE PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Tipo de vinculación (0,1,2)		CODIGO DEL PROYECTO (Art. 24 Bases Ej.)			
		Año	Tipo	Nombre	Numero
Datos adicionales solo para Proyectos de Gasto con F.A. (JUSTIFICACIÓN Y COBRO de la subvención)					
Fecha Resolución/Convenio concesión: Aportar fotocopia			Fecha tope justificación:		
Gastos no Subvencionables: (en su caso)					
Forma justificación (Indicar si habrá q aportar facturas, compulsas, declaración, certificado de gasto, cert. de pago, etc)					
Frecuencia justificación: (Indicar si será mensual, trimestral, anual, y fechas previstas)					
Calendario de cobros: (Indicar fechas previstas, y requisitos)					
Organismos que subvencionan:			CIF:	Subv Total	Total Gasto
TOTAL F.A. (financiación ajena afectada)					

Éste apartado de Ingresos es ÚNICAMENTE para proyectos con Financiación Afectada						
PREVISIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Total	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X+1	Ejercicio 200X+2	Suma ejercicios	Dif Total /Suma
	1. Subvención principal					
2. Otros ingresos de socios						
3. Aportación Diputación:						
3.1 Por asignación gastos ya presupuestados						
3.2 Por dotación presupuestaria nueva						
Suma Financiación (1+2+3)						
Diferencias Gastos - Financiación						
PREVISIÓN EJECUCIÓN INGRESOS	Total	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X+1	Ejercicio 200X+2	Suma ejercicios	Dif Total /Suma
1. Subvención principal						
2. Otros ingresos de socios						
3. Aportación Diputación:						
3.1 Por asignación gastos ya presupuestados						
3.2 Por dotación presupuestaria nueva						
Suma Financiación (1+2+3)						
Diferencias Gastos - Financiación						
Diferencia previsión pto. - ejecución:						

O.K.: la suma de subvenciones por organismos COINCIDE con los ingresos previstos por ejercicios (Subv ppal + Otros ingresos socios)

ANEXO VIII.I :

**MODELO DE COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**
(artº. 6 Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a las Inversiones Locales)

ENTIDAD LOCAL		NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO		PRESUPUESTO	
OBRA: N° - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
PARTICIPACIÓN		ANUALIDADES	
		IMPORTE APORTACIÓN	
ENTIDAD LOCAL:		%	

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/
/Entidad Local de _____ (Granada), en relación con el programa y obra de referencia,

CERTIFICO: Que por (1) _____ de fecha _____

de (2) _____ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria de los importes certificados.
- A través de préstamo, acompañando certificado haciendo constar que la aportación proviene de una operación de crédito y que en su contrato se faculta a esta Diputación a hacerla efectiva a través de la misma.
- Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el artº. 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales.

3º: Que **esta Entidad Local autoriza expresamente** a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a en _____ a de _____

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo: _____

Fdo: _____

(1) Resolución, Acuerdo,

(2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal,

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

ANEXO VIII.II :

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DELEGACIÓN DE _____, CONCERTADOS A TRAVÉS DE LA OFICINA "GRANADA ES PROVINCIA" DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EJERCICIO 2.01__

ENTIDAD LOCAL	
----------------------	--

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/Entidad de _____ (Granada), en relación con los Programas:

FINANCIACIÓN					
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	% APORT. MUNICIPAL	COSTE TOTAL	APORT DIPUT.	APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 201__

Anexos al Convenio Marco "Granada es Provincia 201__" suscritos con la Diputación,

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ _____, de fecha _____, de ⁽²⁾ _____ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ _____, de fecha _____, de ⁽²⁾ _____ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó **comprometerse expresamente** a realizar la aportación municipal prevista en dicho Convenio, mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta **ES02 0487 3009 8420 0000 6829**, especificando **el programa** y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.

Esta **Entidad Local autoriza expresamente** a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal a través de transferencia bancaria, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y para que así conste, se extiende el presente compromiso firme de aportación, de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa en _____, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº El /La Alcalde/sa

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

(1) Resolución, Acuerdo, ... (2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

ANEXO IX

NORMAS PARA LA FIRMA DE PROTOCOLOS GENERALES Y CONVENIOS

La Resolución de la Presidencia de fecha tres de julio de 2007 recoge que la firma de los Protocolos Generales y Convenios le corresponderá al Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado; en dicho instrumento jurídico deberá constar previamente y antes de su firma los informes económicos y jurídicos que correspondan, a tenor del artículo 172 del ROF.

La Secretaría General comunica las siguientes normas generales para la firma de convenios administrativos que realice esta Excm. Diputación Provincial:

PRIMERA.- *Deberá de acreditarse la capacidad jurídica y representación que ostenta la persona que firma el convenio, mediante aportación del correspondiente certificado. Debiendo ser ella la que en todo caso lo firme.*

SEGUNDA.- *Todo expediente para la aprobación de un convenio deberá contener:*

- 1. Propuesta del Diputado Delegado, con la conformidad en su caso del Diputado de su Área correspondiente. En el supuesto que el protocolo o convenio a suscribir tenga repercusión económica para esta Diputación, la propuesta deberá ir conformada por la Diputada Delegada de Economía.*
- 2. Memoria donde consten los antecedentes, razones de oportunidad y objetivos perseguidos con su formalización*
- 3. Informe jurídico emitido por el responsable que se determine en cada área-delegación.*
- 4. Fiscalización por parte de la Intervención General, para la debida constancia de los posibles gastos que el convenio pueda tener, aunque no tenga repercusiones económicas.*
- 5. En su caso deberá de acompañarse del documento de retención de crédito.*
- 6. Los instrumentos de formalización de los Convenios, que se harán por triplicado ejemplar, deberán especificar, cuando así proceda:*
 - Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.*
 - La competencia que, en su caso, ejerce cada Administración.*
 - Su financiación.*
 - Las actuaciones que se acuerde desarrollar para su cumplimiento.*
 - La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.*
 - El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.*
 - La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.*
- 7. Cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 8. Aprobación por el Presidente asistido por la Junta de Gobierno salvo en casos de urgencia en cuyo caso se dará cuenta con posterioridad.*

TERCERA.- *Será la Delegación que corresponda la que deberá de coordinarse con Presidencia para la firma de los convenios, así como para el cumplimiento y seguimiento de los mismos. Una vez firmados deberá remitirlos a la Secretaría General y al Director del Área de Economía, con copia del acuerdo, en este segundo caso.*

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

D/a., con D.N.I., actuando en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad....., con CIF..... y domicilio social en C/..... de en su calidad de declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y la habilitación empresarial o profesional para contratar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el licitador persona física .../... o los administradores de la persona jurídica que representa, no está .../... están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el impuesto de Actividades Económicas.

Fecha, firma y sello de la empresa

ANEXO XI

CIRCULAR DE LA INTERVENCIÓN RELATIVA A LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

A efectos de normalización procedimental en orden a permitir un correcto reflejo de las actualizaciones pertinentes sobre el módulo informático para rendición a la Base de Datos Nacional de Subvenciones -BDNS- (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS, que desarrolla la Sección VI del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, RLGs), habrán de tenerse en cuenta los siguientes extremos:

A. INFORME A LA CONCESIÓN.

1. El informe incorporado a los expedientes de concesión de subvenciones habrán de incorporar **mención expresa al respecto de la inexistencia de otras subvenciones otorgadas en favor del mismo tercero en mora de justificación.**

La dependencia gestora puede obtener la consulta pertinente en la aplicación de contabilidad de Sicalwin siguiendo la siguiente secuencia: <Presupuesto de gastos>, <Justificantes de gastos>, <Pagos a justificar>, <Consulta de pagos a justificar>.

B. JUSTIFICACIÓN.

1. Tanto para resoluciones acogidas a la previsión del artículo 86 del RLGs, relativa a la **alteración de las condiciones de la subvención en la comprobación de la justificación**, como para las de **ampliación del plazo** establecido para la presentación de la justificación, en el marco y con los límites impuestos por el **artículo 70.1 del RLGs**, las áreas gestoras remitirán a la Intervención para fiscalización previa y toma de razón en el módulo, acompañadas de la documentación correspondiente y conforme al procedimiento de que se trate, bien propuestas suscritas por la persona titular de la Delegación responsable, o bien resoluciones suscritas pero pendientes de registro por Secretaría.

La remisión a la Presidencia para resolución aprobatoria de las propuestas, siempre que se acompañe el texto de la misma al expediente fiscalizado, como a Secretaría para ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas, podrá para mayor eficiencia ser tramitada por la Intervención.

2. Conforme al artículo 70.3 del RLGs, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Si por la delegación gestora no se hubiese cursado dicho trámite y, fuera del plazo máximo, se presentase por el beneficiario justificación suficiente, sin perjuicio de tramitar las sanciones a que pudiera haber lugar, dicha delegación **propondrá a la de Economía, Patrimonio y Contratación resolución a fin de extender el plazo máximo de justificación inicialmente permitido por el módulo de rendición** a fin de que sea posible registrar sobre él la justificación.

C. RENUNCIAS Y REINTEGROS.

1. Al respecto de la tramitación a llevar a cabo como consecuencia de **renuncias totales o parciales por el beneficiario**, habrá de distinguirse entre los siguientes casos:

1.1. Renuncia previa al abono o compensación del pago en favor del beneficiario:

Habrá de darse traslado de la solicitud de renuncia y de la pertinente resolución, a dictar por el titular de la dependencia concedente, **directamente a la Intervención**, promoviéndose por ésta, en su caso, sin necesidad de apunte en fase previa por el gestor, la retirada y barrado de la orden de pago y demás fases de ejecución del gasto.

1.2. Renuncia posterior al abono o compensación del pago en favor del beneficiario:

En este caso el traslado de la solicitud de renuncia y de la pertinente resolución, también a dictar por el titular de la dependencia concedente, se hará a la **Delegación de Economía, Patrimonio y Contratación**, junto con el correspondiente compromiso de ingreso, si el mismo aún no se hubiera producido.

La habilitación en favor de la Diputación para compensación, en cualquier caso potestativa, del derecho en su favor derivado de la renuncia, podrá contenerse tanto de los términos del propio compromiso como en disposiciones de ámbito general, tales como la previsión del artículo 11.2. de la vigente Ordenanza reguladora de la Cooperación Económica local de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

2. Al respecto de la tramitación de **expedientes de reintegro** (como consecuencia de renuncias para las que no se haya producido devolución, o de que no haya sido posible recabar el compromiso de ingreso, o bien por ausencia o deficiencia de justificación), se habrá de estar a lo dispuesto por resolución de la Presidencia de 19 de julio de 2.012, conforme a la cual la incoación y tramitación de los expedientes corresponde a las áreas gestoras y su resolución a la Delegación de Economía, Patrimonio y Contratación.

3. Una vez obrante el traslado del expediente de renuncia en la Delegación de Economía, Patrimonio y Contratación, o bien resuelto por ésta el reintegro:

3.1. En el supuesto de subvenciones pagadas o compensadas en ejercicios previos a aquél en el que se produce la renuncia:

3.1.1. Por la Delegación de Economía, Patrimonio y Contratación se contabilizará el correspondiente reconocimiento del derecho, dándose a su vez traslado a la Intervención y a la Tesorería.

3.1.1.1. Por la **Tesorería** se procederá, una vez se produzca el cobro o se haya acordado la compensación, a la contabilización del mismo (documento I) **enlazándolo con el correspondiente pago tipo 5.**

Si el cobro se hubiera producido en efectivo previamente al reconocimiento del derecho en contabilidad, cabrá la aplicación presupuestaria como contraído simultáneo del mismo, siempre sin perjuicio del mencionado enlace con el correspondiente pago tipo 5 de la subvención.

3.1.1.2. Finalmente, por la Intervención se procederá, **comprobado el documento I y los antecedentes trasladados a la actualización en el módulo de rendición a la BDNS.**

3.2. En el supuesto de subvenciones pagadas o compensadas en el mismo ejercicio que aquél en el que se produce la renuncia:

3.2.1. Por la **Tesorería** se procederá, una vez se produzca el cobro o se haya acordado la compensación, a la contabilización del mismo (documento RE) **enlazándolo con el correspondiente pago tipo 5, así como al barrado del documento P.**

3.2.2. Seguidamente se dará traslado a la **Intervención** para que desde el módulo de rendición se proceda al barrado del resto de fases de ejecución de gasto.

D. VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Con carácter general ha de tenerse en cuenta que la implantación del módulo informático dispuesto al efecto condiciona automáticamente, **imposibilitando su registro, la concesión de adelantos a beneficiarios que incurran en mora en la justificación de subvenciones previas (particularmente, impide el reconocimiento de obligaciones para el caso de moras relativas a operaciones realizadas en modo integrado, es decir, todas las concesiones realizadas en 2012).**

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

ANEXO XII

DENOMINACION UNIDAD	CÓDIGOS DIR3			
	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	CENTRO GESTOR
ABOGACÍA PROVINCIAL	L02000018	L02000018	LA0004908	AP
ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS	L02000018	L02000018	LA0004909	OB
ASISTENCIA MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	LA0004910	AM
CENTRO JOSE GUERRERO	L02000018	L02000018	LA0004911	JG
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	L02000018	L02000018	LA0004912	DR
CENTROS SOCIALES DE ARMILLA	L02000018	L02000018	LA0004913	CS
CONSUMO	L02000018	L02000018	LA0004914	CO
CONTRATACION	L02000018	L02000018	LA0004915	CT
CULTURA	L02000018	L02000018	LA0004916	CU
DELEGACION CENTROS SOCIALES	L02000018	L02000018	LA0004917	DS
DELEGACION DE PRESIDENCIA	L02000018	L02000018	LA0004918	DP
EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL	L02000018	L02000018	LA0004920	ED
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	L02000018	L02000018	LA0004921	FB
FUNCION PUBLICA	L02000018	L02000018	LA0004919	FP
IGUALDAD	L02000018	L02000018	LA0004922	IG
IMPRENTA PROVINCIAL	L02000018	L02000018	LA0004923	IM
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES	L02000018	L02000018	LA0004924	IE
INSTALACIONES DEPORTIVAS	L02000018	L02000018	LA0004925	ID
INTERVENCION	L02000018	L02000018	LA0004926	IN
JUVENTUD	L02000018	L02000018	LA0004927	JU
MEDIO AMBIENTE	L02000018	L02000018	LA0004928	MA
NUEVAS TECNOLOGIAS	L02000018	L02000018	LA0004929	NT
OFICINA ANALISIS ECONOMICO Y EVALUACION PRESUPUESTARIA	L02000018	L02000018	LA0004932	OA
OFICINA CONVENIOS MUNICIPALES	L02000018	L02000018	LA0004934	OC
ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	L02000018	L02000018	LA0004935	UR
PATRIMONIO	L02000018	L02000018	LA0004936	PT
PLAN DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO	L02000018	L02000018	LA0004937	FE
PRESIDENCIA	L02000018	L02000018	LA0004939	PR
PROMOCION PROFESIONAL	L02000018	L02000018	LA0004941	PP
RESIDENCIA LA MILAGROSA	L02000018	L02000018	LA0004942	MI
RESIDENCIA REINA SOFIA	L02000018	L02000018	LA0004944	SF
RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	L02000018	L02000018	LA0004945	RP
SALUD LABORAL	L02000018	L02000018	LA0004947	SL

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

SECRETARIA	L02000018	L02000018	LA0004948	SE
	CÓDIGOS DIR3			
DENOMINACION UNIDAD	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	CENTRO GESTOR
SELECCION Y GESTION DE PERSONAL	L02000018	L02000018	LA0004950	SP
SERVICIO DE APOYO TECNICO	L02000018	L02000018	LA0004952	AT
SERVICIO DE CARRETERAS	L02000018	L02000018	LA0004953	SC
SERVICIO DE DEPORTES	L02000018	L02000018	LA0004955	SD
SERVICIO DE EMPRESAS	L02000018	L02000018	LA0004957	EM
SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL	L02000018	L02000018	LA0004959	FO
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	L02000018	L02000018	LA0004961	SG
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	L02000018	L02000018	LA0004963	SS
TESORERIA	L02000018	L02000018	LA0004964	TE

ANEXO XIV

PRESUPUESTO 2016 - CONSOLIDADO

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES								
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	Servicio Provincial Tributario	V.I.S.O.G.S.A.	GRANADA INNOVA	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Impuestos Directos	7.908.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.908.430,00
Cap. II Impuestos Indirectos	10.664.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.664.780,00
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	12.661.233,26	399.490,00	19.500,00	0,00	15.500,00	7.225.222,25	8.627.039,75	129.200,00	29.077.185,26
Cap. IV Transferencias Corrientes	170.314.402,79	655.510,00	360.592,00	2.618.906,73	2.290.190,10		611.479,31	14.800,00	176.865.880,93
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-629.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.206.898,83</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	237.500,00	2.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	79.000,00	0,00	747.386,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	201.786.346,05	1.057.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	9.317.519,06	144.000,00	225.263.662,66
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-629.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.206.898,83</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	201.486.346,05	427.090,00	19.600,00	0,00	24.500,00	7.652.508,72	9.317.519,06	129.200,00	219.056.763,83
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	15.218.038,47	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.262.878,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	15.218.038,47	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.262.878,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	15.218.038,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.222.878,47
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	217.004.384,52	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	9.322.359,06	144.000,00	240.526.541,13
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-669.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.246.898,83</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	216.704.384,52	427.090,00	19.600,00	0,00	24.500,00	7.652.508,72	9.322.359,06	129.200,00	234.279.642,30
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	25.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	16.911.172,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.911.172,22
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	233.915.558,74	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.652.514,72	9.322.359,06	144.000,00	257.463.221,35
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-669.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.246.898,83</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	233.615.558,74	442.090,00	19.600,00	10.500,00	24.500,00	7.652.514,72	9.322.359,06	129.200,00	251.216.322,52

ANEXO XIV

PRESUPUESTO 2016 - CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES								
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	Servicio Provincial Tributario	V.I.S.O.G.S.A.	GRANADA INNOVA	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Gastos de Personal	70.593.886,56	789.241,44	283.527,38	2.264.396,73	987.157,22	4.662.933,07	1.207.755,25	99.460,00	80.888.357,65
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	46.086.781,48	243.558,56	92.764,62	348.010,00	1.008.132,88	2.132.002,00	5.924.250,75	28.602,36	55.864.102,65
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	2.777.816,31	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	350.000,00	0,00	3.316.078,31
Cap. IV Transferencias corrientes	50.080.959,88	2.200,00	400,00	0,00	277.650,00	300.000,00	0,00	0,00	50.661.209,88
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.288.307,90	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	4.383.307,90
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-5.906.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.206.898,83
TOTAL GASTOS CORRIENTES	173.827.752,13	1.036.000,00	376.692,00	2.612.406,73	2.273.190,10	7.376.947,07	7.482.006,00	128.062,36	195.113.056,39
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	-5.906.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.206.898,83
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	167.920.853,30	1.036.000,00	376.692,00	2.612.406,73	2.273.190,10	7.076.947,07	7.482.006,00	128.062,36	188.906.157,56
Cap. VI Inversiones reales	29.113.182,41	61.000,00	3.500,00	6.500,00	9.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	29.478.353,88
Cap. VII Transferencias de Capital	11.473.960,52	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	11.498.960,52
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
TOTAL GASTOS CAPITAL	40.587.142,93	61.000,00	3.500,00	6.500,00	34.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	40.977.314,40
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	40.547.142,93	61.000,00	3.500,00	6.500,00	34.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	40.937.314,40
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	214.414.895,06	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	7.491.615,82	128.062,36	236.090.370,79
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-5.946.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.246.898,83
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	208.467.996,23	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.352.508,72	7.491.615,82	128.062,36	229.843.471,96
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	25.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	16.911.172,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.911.172,22
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22
<i>Ajustes por operaciones Financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	231.326.069,28	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.652.514,72	7.491.615,82	128.062,36	253.027.051,01
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-5.946.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.246.898,83

Aprobadas por Pleno de fecha
__ de diciembre de 2015

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	225.379.170,45	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.352.514,72	7.491.615,82	128.062,36	246.780.152,18
							SUPERAVIT/ DEFICIT		4.436.170,34

ANEXO DE INVERSIONES (XV)

ANEXO DE INVERSIONES 2016

ORG	Subpr	C	Art	Con	Eco	Descripción Aplicación	P2016ECO	Estado	J. Andalucía	EE.II.	Cap. IX	Rec. Gen.
122	45011	6	60	600	60000	EXPROPIACION TERRENOS	50.000,00					50.000,00
125	45312	6	60	601	60115	PLAN RED PROVINCIAL CARRETERAS 2016	4.000.000,00				4.000.000,00	
			Total 60				4.050.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	50.000,00
110	13011	6	62	622	62200	MEJORAS SISTEMAS SEGURIDAD	10.000,00					10.000,00
123	93312	6	62	622	62200	RENOVACION AIRE ACONDICIONADO MODULO CIE	21.780,00					21.780,00
123	93312	6	62	622	62200	CERCADO FINCA DE LA AURORA	22.000,00					22.000,00
123	93312	6	62	622	62200	INSTALACION AHORRO ENERG. SOTANOS N. SEDE	25.000,00					25.000,00
123	93312	6	62	622	62200	ADAPTACION DEPENDENCIAS COLEGIO DE NIÑAS NOBLES	25.000,00					25.000,00
123	93312	6	62	622	62200	REPARACION CUBIERTAS RODRIGUEZ PENALVA, LOS MORALES. ADEC NORMATIVA	73.000,00					73.000,00
123	93312	6	62	622	62200	fun 933a0 inver. LUIS BUENO CRESPO Y NUEVA SEDE	660.000,00				606.734,59	53.265,41
181	23131	6	62	622	62200	PINTURA PUERTAS METALICAS FACHADA, ESCALERAS, BAÑOS DORMITORIOS	20.000,00					20.000,00
182	23106	6	62	622	62200	SUSTITUCION VENTANAS SALON Y CAFETERIA	8.000,00					8.000,00
182	23106	6	62	622	62200	REHAB.INTERIORES CASA MUSEO Y EDIFICIOS COLINDANTES	30.000,00					30.000,00
183	23131	6	62	622	62200	PINTURA UNIDAD. Y DEPENDENCIA CENTRO	15.000,00					15.000,00
183	23132	6	62	622	62200	PINTURA GENERAL CENTRO OCUPACIONAL	15.000,00					15.000,00
184	23101	6	62	622	62200	INSTALAC. RIEGO POR GOTEJO JARDINES	5.000,00					5.000,00
211	33011	6	62	622	62200	INSTALACION SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIOS BUENO CRESPO	35.000,00					35.000,00
212	33312	6	62	622	62200	LED ESCALERA CENTRO GUERRERO	2.500,00					2.500,00
232	41411	6	62	622	62200	ACOND. INSTALACIONES DESARROLLO RURAL (MORALES/PEINADO)	125.000,00					125.000,00
162	34212	6	62	622	62201	CAMBIO UBICACIÓN DE LOS DISIPADORES DE CALOR DE LOS PANELES TERMICOS	1.300,00					1.300,00
162	34212	6	62	622	62201	REMODELACIÓN CAMPO DE HOCKEY-FUTBOL 7	275.000,00					275.000,00
183	23131	6	62	622	62201	ADECUAC. NUEVOS ESPACIOS ANEXOS PATIOS , EXTERIORES CASITA	15.000,00					15.000,00
110	92911	6	62	623	62300	EQUIPAMIENTO DE FLOTAS	1.000,00					1.000,00
110	92611	6	62	623	62300	MATERIAL AUDIOVISUAL Y DE COMUNICACIÓN	6.617,00					6.617,00
110	13011	6	62	623	62300	INSTALACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD	38.000,00					38.000,00
122	45914	6	62	623	62300	EQUIPO TOPOGRAFICOS	22.000,00					22.000,00

123	93312	6	62	623	62300	LIQUIDACION Y TERMINACION ACOMETIDAS AGUA POTABLE CENTROS DE ARMILLA	25.500,00					25.500,00
123	93312	6	62	623	62300	EFICIENCIA ENERGÉTICA NUEVA SEDE	45.000,00					45.000,00
132	23104	6	62	623	62300	MATERIAL DEPORTIVO	200,00					200,00
151	17111	6	62	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.000,00					27.000,00
161	34011	6	62	623	62300	Material apoyo actividades deportivas municipales	10.000,00					10.000,00
182	23106	6	62	623	62300	ADQ.BATIDORAS INDUSTRIALES	3.000,00					3.000,00
182	23106	6	62	623	62300	ADQ.GRUAS MOBILIZACION USUARIOS	4.000,00					4.000,00
182	23106	6	62	623	62300	DESCALCIFICADORA	10.000,00					10.000,00
182	23106	6	62	623	62300	CALDERA, RADIADORES E INST. CAFETERIA	15.000,00					15.000,00
183	23132	6	62	623	62300	CIZALLA TALLER CARPETERIA	2.000,00					2.000,00
183	23131	6	62	623	62300	SIST. DOMOTICA ALERTA UNIDADES REINA SOFIA	7.000,00					7.000,00
194	22112	6	62	623	62300	MAQUINARIA INSTRUMENTAL MÉDICA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA	6.000,00					6.000,00
201	16111	6	62	623	62300	EQUIPOS LABORATORIO	5.200,00					5.200,00
201	42511	6	62	623	62300	INVERSIONES GENERALES, PROYECTOS PILOTO	43.000,00					43.000,00
213	92023	6	62	623	62300	PLEGADORA, PLASTIFICADORA Y OTROS	5.000,00					5.000,00
221	23152	6	62	623	62300	MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	3.000,00					3.000,00
232	41411	6	62	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.000,00					9.000,00
110	92911	6	62	623	62301	MAQUINARIA	1.500,00					1.500,00
183	23132	6	62	623	62301	PRENS VERTICAL TALLER ENCUADERNACION	2.000,00					2.000,00
184	23101	6	62	623	62301	ADQUISIC. MAQUINARIA JARDINERIA	2.000,00					2.000,00
110	92911	6	62	624	62400	ADQUISICION DE VEHICULOS	40.000,00					40.000,00
183	23132	6	62	624	62400	ADQUISI. MICROBUS ADAPTADO	80.000,00					80.000,00
184	23121	6	62	624	62400	ADQUIS. VEHICULO TRANSPORTE SERV. GENERALES	25.000,00					25.000,00
110	13011	6	62	625	62500	MOBILIARIO	100,00					100,00
121	45912	6	62	625	62500	CARTELES DE OBRA	9.822,62					9.822,62
121	45911	6	62	625	62500	CARTELES DE OBRA	89.000,00					89.000,00
122	45914	6	62	625	62500	GESTION DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS	310.750,00					310.750,00
125	45312	6	62	625	62500	CARTELES OBRA	4.209,69					4.209,69
131	23102	6	62	625	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00					10.000,00
132	23104	6	62	625	62500	MESAS, SILLAS, ARCHIVADORES, ETC.	1.500,00					1.500,00

161	34011	6	62	625	62500	EQUIPAMIENTO DELEGACION DE DEPORTES	2.000,00					2.000,00
181	23131	6	62	625	62500	MUEBLES REPOSTEROS Y SILLAS COMEDORES RESIDENCIA	8.000,00					8.000,00
182	23106	6	62	625	62500	ADQ. SILLONES PARA SALONES	6.000,00					6.000,00
183	23132	6	62	625	62500	SILLONES ENTRADA CENTRO OCUPACIONAL	10.000,00					10.000,00
183	23131	6	62	625	62500	MOBILIARIO UNIDADES (DETERIORO), SOMIER ELECT. ENFERMERIA, TV PARED	14.000,00					14.000,00
191	92011	6	62	625	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.000,00					1.000,00
194	22112	6	62	625	62500	MOBILIARIO ERGONÓMICO Y OTROS EQUIPOS DE ADAPTACIÓN PERSONAL	4.000,00					4.000,00
201	16111	6	62	625	62500	MOBILIARIO Y ENSERES LABORATORIO	300,00					300,00
203	16231	6	62	625	62500	INVERSION MOBILIARIO Y ENSERES, CONTENEDORES	250.000,00					250.000,00
211	33011	6	62	625	62500	PEINES ALMACEN DE ARTE BUENO CRESPO	50.000,00					50.000,00
231	24121	6	62	625	62500	COMPRA MESAS Y SILLAS NUEVOS PROYECTOS	1.500,00					1.500,00
231	43911	6	62	625	62500	MOBILIARIO SALA REUNIONES	2.000,00					2.000,00
231	43011	6	62	625	62500	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA Y MESA	4.000,00					4.000,00
131	23102	6	62	626	62600	MATERIAL INFORMÁTICO	12.000,00					12.000,00
140	91214	6	62	626	62600	EQUIPO PROCESOS INFORMACION	1.200,00					1.200,00
185	92041	6	62	626	62600	EQUIPO PROCESOS INFORMACION	85.000,00					85.000,00
190	91214	6	62	626	62600	EQUIPO PROCESOS INFORMACION	1.200,00					1.200,00
191	92042	6	62	626	62600	CPD PROGRAMA RRHH	50.000,00					50.000,00
201	16111	6	62	626	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00					2.000,00
211	33011	6	62	626	62600	SOFTWARE Y HARDWARE	1.500,00					1.500,00
203	16231	6	62	627	62700	PROYECTOS COMPLEJOS. INVERSION PLANTAS	1.400.000,00					1.400.000,00
184	23121	6	62	629	62900	CLIMATIZACION COCINA	10.000,00					10.000,00
			Total 62				4.162.679,31	0,00	0,00	0,00	606.734,59	3.555.944,72
181	23131	6	63	632	63200	REPOSICION TEJADOS Y TOLDOS EDIFICIO	40.000,00					40.000,00
183	23132	6	63	632	63200	ADECUACION SUELO FILTRAR AGUA TALLER LAVADO COCHES	2.000,00					2.000,00
183	23131	6	63	632	63200	REVESTIMIENTO SUELOS BAÑOS UNIDADES REINA SOFIA, TOLDOS TERRAZAS 1, 2, 4, ADECUACION SALON UNIDAD 5	20.000,00					20.000,00
233	43311	6	63	632	63200	REHABILITACIÓN CUBIERTA VEGETAL VIVERO CIE	17.505,45					17.505,45
183	23132	6	63	633	63300	REPOSICION COMPRESOR ENFRIADORA	9.000,00					9.000,00
183	23131	6	63	633	63300	MAQUINARIA AIRE ACOND. Y SIST. CONDUCCION,	10.000,00					10.000,00

184	23121	6	63	633	63300	ADQUIS. ELECTRODOMESTICOS COCINA	35.000,00					35.000,00
233	43311	6	63	633	63300	REPOSICIÓN MÁQUINARIAS AIRE ACONDICIONADO	12.978,65					12.978,65
183	23131	6	63	633	63301	MATERIAL TECNICO MEDICO Y DE ENFERMERIA	5.000,00					5.000,00
181	23131	6	63	635	63500	BARANDILLAS CAMAS, SUJECCIONES	4.000,00					4.000,00
			Total 63				155.484,10	0,00	0,00	0,00	0,00	155.484,10
124	92321	6	64	640	64000	CARTOGRAFÍA	15.000,00					15.000,00
110	13011	6	64	641	64100	SOFTWARE WINDOWS	500,00					500,00
185	92041	6	64	641	64100	INVERS.DE CARACTER INMAT. SOFTWARE	50.000,00					50.000,00
185	92042	6	64	641	64100	GESTOR DOCUMENTAL AYTOS	85.000,00					85.000,00
185	92042	6	64	641	64100	SISTEMA INFORMatico RRHH	200.000,00					200.000,00
191	92014	6	64	641	64100	APLICACION SISTEMA INTEGRADO RRHH	20.000,00					20.000,00
201	16111	6	64	641	64100	SOFTWARE PARA ORDENADORES	2.000,00					2.000,00
232	41411	6	64	646	64600	APLICACIÓN MÓVIL SABOR GRANADA	15.000,00					15.000,00
			Total 64				387.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	387.500,00
122	45011	6	65	650	65000	CONVENIO MINISTERIO INTERIOR REPARACION ACUARTELAMIENTOS	100.000,00					100.000,00
126	24111	6	65	650	65000	PFEA ESPECIAL UNIDAD AEPSA 2016	450.000,00	300.000,00				150.000,00
162	34213	6	65	650	65000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ADQUISICION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	1.100.000,00			190.000,00	910.000,00	
203	16231	6	65	650	65000	CONTENERIZACION MUNICIPIOS	175.000,00					175.000,00
201	42511	6	65	650	65000	ALUMBRADO EFICIENTE, LED, BOMBEO Y SUMIN.AGUA, SMART ENERGY	433.950,00			314.425,00		119.525,00
201	16111	6	65	650	65000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTOS	2.400.000,00			750.000,00		1.650.000,00
121	45911	6	65	650	65016	POYS 2016-17	8.771.569,00			1.800.000,00	6.971.569,00	
122	45011	6	65	650	65016	LIQUIDACION OBRAS Y ACSIN	450.000,00			35.000,00	415.000,00	
124	45913	6	65	650	65016	ENTORNO VVDAS CUEVA ACTUAC. URBANIST AN 1º	350.000,00					350.000,00
125	45411	6	65	650	65016	MEJORA CAMINOS VECINALES	2.000.000,00				2.000.000,00	
231	43911	6	65	650	65016	PLAN DE ACTUACION EN ESPACIOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES	4.124.000,00		3.000.000,00			1.124.000,00
			Total 65				20.354.519,00	300.000,00	3.000.000,00	3.089.425,00	10.296.569,00	3.668.525,00
211	33221	6	68	688	68800	BIBLIOTECA	3.000,00					3.000,00
			Total 68				3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00

		Total 6					29.113.182,41	300.000,00	3.000.000,00	3.089.425,00	14.903.303,59	7.820.453,82
190	32611	7	71	710	71000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL CEMCI	40.000,00					40.000,00
			Total 72				40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
185	92041	7	72	723	72300	CONVENIO RED.ES	200.000,00					200.000,00
			Total 72				200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
100	91211	7	76	762	76200	COOPERACION ECONOMICA PROVINCIAL A EE.LL.	1.000.000,00					1.000.000,00
121	45911	7	76	762	76200	PLAN IFS 2016	1.574.525,00					1.574.525,00
126	24111	7	76	762	76200	CONVENIO CON JUNTA ANDALUCIA PFEA 2016	8.031.474,52		6.023.605,89		2.007.868,63	
201	42511	7	76	762	76200	INFRAESTR.PROMOCION VEHICULOS ELECT. Y COCHE COMPARTIDO	15.000,00					15.000,00
203	16231	7	76	762	76200	SUBVENCION EE.LL. PLANTA RESIDUOS. AYTO. ALHENDIN, VELEZ BENAUDALLA Y LA MALAHA	120.000,00					120.000,00
211	33313	7	76	762	76200	ADECUACION DE ESPACIOS CULTURALES	60.400,00					60.400,00
211	33313	7	76	762	76200	EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	71.400,00					71.400,00
185	92052	7	76	767	76716	C. FERNANDO DE LOS RIOS	105.000,00					105.000,00
140	94211	7	76	767	76701	CONSORCIO FERNANDO RIOS: INVERSIONES 2016	1.250,00					1.250,00
140	94211	7	76	767	76702	PARQUE CIENCIAS PRESTAMO 4ª FASE e INVERSIONES 2016	254.911,00					254.911,00
			Total 76				11.233.960,52	0,00	6.023.605,89	0,00	2.007.868,63	3.202.486,00
			Total 7				11.473.960,52	0,00	6.023.605,89	0,00	2.007.868,63	3.442.486,00
			Total gener al				40.587.142,93	300.000,00	9.023.605,89	3.089.425,00	16.911.172,22	11.262.939,82
						Financiación total por agentes	0,00	300.000,00	9.023.605,89	3.089.425,00	16.911.172,22	11.262.939,82
						Aplicado/Comprobación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						Porcentajes de financiación por agentes		0,74%	22,23%	7,61%	41,67%	27,75%